

ganización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, y a las demás organizaciones, intergubernamentales y no gubernamentales, a que participen activamente en el Octavo Congreso y presten la necesaria atención y otorguen la necesaria prioridad a las medidas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a la prevención del delito y al mejoramiento de la calidad de la administración de justicia;

18. *Pide* al Octavo Congreso que, con arreglo al tema 3 de su programa provisional, preste urgente atención al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal, en cumplimiento de las recomendaciones de las reuniones preparatorias y del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en que también se destacó, entre otras cosas, el papel del derecho penal en la protección al medio ambiente;

19. *Pide también* al Octavo Congreso que, con arreglo al tema 5 de su programa provisional, preste particular atención a los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada y las actividades terroristas criminales, y proponga medidas viables de lucha contra ellos;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social, a fin de posibilitar que el Fondo preste asistencia a los países que la soliciten;

21. *Pide* al Secretario General que asegure que las tareas sustantivas y de organización del Octavo Congreso sean plenamente adecuadas para el éxito de sus actuaciones, incluyendo un programa de información fortalecido, y que proporcione los recursos necesarios;

22. *Pide también* al Secretario General que presente al Octavo Congreso y a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Séptimo Congreso, que habrá de prepararse de conformidad con la resolución 22 del Séptimo Congreso y con la resolución 1987/49 del Consejo Económico y Social, a fin de evaluar los adelantos logrados y asegurar continuidad entre los congresos;

23. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sus opiniones y recomendaciones sobre la aplicación de las conclusiones del Octavo Congreso;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Prevención del delito y justicia penal".

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/73. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General,

Teniendo presente que uno de los propósitos de las Naciones Unidas, consignado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, es fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos sin distinción de ninguna especie, incluida la distinción por motivos de sexo,

Afirmando que las mujeres y los hombres deben participar en pie de igualdad en el desarrollo social, económico y político, deben contribuir por igual a ese desarrollo y deben beneficiarse por igual del mejoramiento de las condiciones de vida,

Recordando su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, por la que se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Recordando también sus anteriores resoluciones relativas a la Convención, en particular la resolución 43/100, de 8 de diciembre de 1988, y tomando nota de la resolución 1989/44 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989,

Recordando asimismo las decisiones adoptadas los días 7 y 8 de marzo de 1988 en la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención⁷³,

Consciente de la importante contribución que la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁷² puede aportar a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y al logro de la igualdad jurídica y *de facto* entre el hombre y la mujer.

Observando la importancia que en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se ha asignado a la ratificación de la Convención y a la adhesión a ella,

Teniendo presente que el 18 de diciembre de 1989 señala el décimo aniversario de la aprobación de la Convención,

Habiendo examinado el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su octavo período de sesiones⁷⁴,

Observando que durante el examen de los informes el Comité convino en tener debidamente en cuenta los diferentes sistemas culturales y socioeconómicos de los Estados partes en la Convención,

1. *Celebra* que se haya registrado un número mayor de ratificaciones y adhesiones de Estados Miembros a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

2. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan ratificado la Convención o que no se hayan adherido a ella a que lo hagan cuanto antes;

3. *Destaca* la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷⁵ y le pide que presente informes anuales a la Asamblea General sobre la situación de la Convención;

5. *Toma nota también* del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su octavo período de sesiones;

6. *Apoya* la recomendación general No. 10 hecha por el Comité en su octavo período de sesiones sobre actividades para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Convención⁷⁶, incluida la solicitud de que su informe acerca de los logros de los Estados partes y los obstáculos con que tropiezan en la aplicación de la Convención se actualice periódicamente, y pide que se proporcionen recursos suficientes para ello;

7. *Insta* a los Estados partes en la Convención a que hagan todo lo que esté a su alcance para presentar sus informes iniciales sobre la aplicación de la Convención, así como sus segundos informes y los posteriores, de confor-

⁷³ Véase CEDAW/SP/14.

⁷⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/44/38).

⁷⁵ A/44/457.

⁷⁶ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/44/38), secc. V.

midad con el artículo 18 de la Convención y con las directrices del Comité, y que colaboren plenamente con el Comité en la presentación de sus informes;

8. *Reconoce* la especial importancia de los informes periódicos de los Estados partes en la Convención para los esfuerzos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para examinar y evaluar la aplicación en esos países de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

9. *Apoya firmemente* la opinión del Comité de que el Secretario General debe dar más prioridad a fortalecer el apoyo al Comité;

10. *Hace suya* la propuesta del Comité de convocar un grupo de trabajo que se reúna de tres a cinco días antes del noveno período de sesiones del Comité para preparar temas y preguntas relativos a los segundos informes periódicos y los siguientes informes de los Estados partes para que el Comité los examine en su noveno período de sesiones⁷⁷, e invita al Secretario General a que tome las medidas necesarias a tal fin;

11. *Alienta firmemente* al Comité a que procure racionalizar en mayor medida sus procedimientos y acelerar el examen de los informes periódicos así como establecer procedimientos y directrices para el examen de los segundos informes;

12. *Toma nota* de las propuestas del Secretario General de que se asignen al Comité todos los fondos que necesita y pide que en el presupuesto por programas para 1990-1991 se consignan créditos para que asistan a todas las reuniones del Comité los funcionarios necesarios del cuadro orgánico de la División para el Adelanto de la Mujer del Centro del Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el personal jurídico especializado en la aplicación de los tratados sobre derechos humanos y el personal de secretaría adecuado, así como para proveer las facilidades necesarias para el funcionamiento eficaz del Comité para que éste pueda cumplir su mandato con la misma eficiencia que otros órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas que ya ha tomado el Secretario General y le pide que, en vista de la celebración el 18 de diciembre de 1989 del décimo aniversario de la aprobación de la Convención, facilite y aliente, dentro de los recursos existentes, la difusión de información sobre la Convención y el Comité, teniendo en cuenta todas las recomendaciones generales pertinentes hechas por el Comité en su octavo período de sesiones, en particular la recomendación general No. 10;

14. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Comité a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información;

15. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que transmita el informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 35º período de sesiones.

78a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1989

44/74. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General.

Reafirmando las decisiones contenidas en su resolución 39/125, de 14 de diciembre de 1984,

Poniendo de relieve la función catalítica que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer desempeña en el sistema de las Naciones Unidas y con respecto a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones financieras, así como su apoyo a las actividades innovadoras y experimentales que benefician directamente a la mujer en consonancia con las prioridades nacionales y regionales.

Reafirmando que esas dos prioridades del Fondo podrían facilitar una participación más eficaz de la mujer en el desarrollo de sus países,

Reconociendo las iniciativas principales del Fondo encaminadas a ayudar a los mecanismos nacionales que se ocupan de la mujer, a los ministerios de planificación y a otros ministerios competentes, así como a las organizaciones intergubernamentales, a incorporar las preocupaciones de la mujer y asegurar la participación de ésta en los programas de desarrollo en todos sus niveles,

Observando que las intervenciones del Fondo apuntan a fines concretos e impulsan a la acción dentro de órdenes de prioridad regionales y de sus objetivos estratégicos generales mediante inversiones en modelos y enfoques probados y documentados con respecto a la mujer y el desarrollo,

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General⁷⁸ por la que se transmite el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Observa* la continua cooperación del Fondo con las dependencias encargadas de asuntos relacionados con la mujer y el desarrollo en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como con los ministerios sectoriales y de planificación y los mecanismos nacionales que se ocupan de la participación de la mujer en el desarrollo de sus países;

3. *Destaca* la importancia de fortalecer la capacidad técnica y financiera del Fondo para que pueda mantener y aumentar su flexibilidad, y para facilitar su contribución a la ejecución de los proyectos y programas gubernamentales y no gubernamentales que apoya a nivel nacional, regional y mundial;

4. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares que han prometido y aportado contribuciones al Fondo⁷⁹;

5. *Encomia* a los comités nacionales para el Fondo y a las organizaciones no gubernamentales por sus iniciativas en materia de preparación de programas de educación e información pública y movilización de recursos en nombre del Fondo;

6. *Observa con preocupación* que los recursos del Fondo siguen siendo insuficientes para ejecutar cabalmente sus programas y mantener y reforzar sus enfoques flexibles en cuanto a las actividades de apoyo a nivel nacional, regional y mundial;

7. *Invita* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a que aporten contribuciones importantes al Fondo;

⁷⁷ *Ibid.*, secc. II.B.

⁷⁸ A/44/389.

⁷⁹ *Ibid.*, anexo, apéndices I a III.